



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 22 de febrero

Número 45

Jefatura del Estado

Decreto-Ley de 8 de febrero de 1957 por el que se dictan normas sobre rescisión de contratos de obras, a petición de los adjudicatarios, con el fin de evitar la paralización de las mismas.

El Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se establecen las medidas pertinentes a fin de que no se suspenda la ejecución de las obras, en el caso de incumplimiento, por parte de los contratistas, de los plazos establecidos, no prevé el caso de rescisión de la contrata a instancia del propio adjudicatario.

Es, por tanto, conveniente dictar la oportuna disposición que, con el mismo criterio establecido en el mentado Decreto, resuelve los casos que puedan presentarse y evite el quebranto que la paralización de las obras puede producir.

En su virtud, y al amparo de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las peti-

ciones de rescisión de los contratos de ejecución de obras que formulen los propios contratistas se tramitarán y resolverán con forme a las normas generales de aplicación en la materia, establecida por la legislación en vigor, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—Cuando el contratista solicite la rescisión de la contrata, los Ministerios de los que dependan las obras podrán adoptar el acuerdo de asumir directamente su ejecución o encargar su realización a otro contratista en las condiciones que estimen convenientes y sin la exigencia de ningún otro requisito si la urgencia de la obra así lo aconsejare.

Una vez adoptado este acuerdo, en el plazo que en el mismo se fije, la Administración y el contratista practicarán contradictoriamente todas las mediciones y toma de datos que sean necesarios para la liquidación de la obra ejecutada y, en su caso, de los medios auxiliares y materiales a pie de obra que sean de recibo.

Terminado dicho plazo la Administración podrá disponer la continuación de la obra, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo,

A la vista de la medición practicada y datos recogidos, se efectuará, en su día, la corres-

pondiente liquidación, y seguidamente se dictará sobre la devolución de la fianza con arreglo a las estipulaciones del contrato y disposiciones en vigor.

Artículo tercero.—Por los Ministerios afectados se dictarán las correspondientes normas de aplicación a las obras que de ellos dependan, para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo cuarto.—Este Decreto ley entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo quinto.—Del presente Decreto-Ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto ley, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—
FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Escobados de Arriba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colo-

cación de preparados de estricina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 14 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Delegación la Estadística judicial de los juzgados de Paz que a continuación se relacionan, servicio que debían haber cumplimentado durante la primera quincena del pasado mes de enero, por la presente se les señala para su envío e improrrogable plazo de ocho días.

Una vez transcurrido dicho plazo se notificará a los que sigan en descubierto a la Superioridad a los efectos de responsabilidad.

Relación que se cita:

Fuentespina, Quintana del Pidio, Eterna, Fresneda de la Sierra, Hermosilla, Solduengo, Las Hormazas, Quintanilla Pedro Abarca, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Ciruelos de Cervera, Espinosa de Cervera, Hinojar del Rey, Moncalvillo, Alfoz de Bricia, Acedillo, Villamartín de Villadiego, Junta de la Cerca, Pesadas, Medina de Pomar, Villaescusa del Butrón.

Burgos, 16 de febrero de 1957.—
El Delegado.

Providencias Judiciales

Roa

Edicto

D. Francisco Vieira Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-

gado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Manuel Antón de la Fuente, en nombre y representación de D. Rufino Pintado Roldán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hoyales de Roa, contra D. Sisinio Gil de Diego y D.^a Petra de las Heras Arranz, mayores de edad, casado el primero con la segunda, agricultores y vecinos de Fuentecén, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en reclamación de 16.925 pesetas por razón de gastos de protesto y 7.500 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos, con fecha 30 de octubre de 1956, se embargaron, como de la propiedad de la demandada D.^a Petra de las Heras Arranz, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una tierra con un nogal, sita en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago del Cercado, de secano, con una cabida de 52 áreas y 40 centiáreas, enclavada al polígono 8, parcela 412, que linda Norte arroyo, Sur camino y Fidela Sanz, Este Rufo González y Oeste camino, tasada pericialmente en la cantidad de 5.000 pesetas.

2.º Otra en el mismo término, también con un nogal, de secano, al polígono 8, parcela 107, al pago de Valgrande, de 49 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte camino, Sur Vicente Santo Domingo, Este camino y Oeste Jesús Calleja, tasada pericialmente en la cantidad de 4.500 pesetas.

3.º Una huerta, sita en el término municipal de Fuentecén, al pago de La Hontanilla, enclavada al polígono 9, parcela 20, de 15 áreas y 20 centiáreas, equivalente a una fanega de sembradura, que linda Norte Pedro Sualdea, Sur el mismo, Este Exuperia Laso y Oeste ca-

mino, cuya finca tiene plantados 33 árboles frutales aproximadamente, tasada pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas.

Asciende el valor total de los bienes embargados a la cantidad de 24.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a primera y pública subasta los bienes inmuebles anteriormente descritos, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la misma en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, por el precio de la tasación pericial de dichos bienes, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No existen títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del adjudicatario la rehabilitación de los mismos.

Dado en Roa a 8 de febrero de 1957.—El Juez, Francisco Vieira.—El Secretario, ilegible.

Anulación de Requisitoria

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, deja sin efecto la Requisitoria publicada en el B. O. de esa provincia, número 264, de fecha 21 de noviembre de 1950, por la que se llamaba al soldado José González Vinaspre, hijo de Niceto y de Sofía, natural y con domicilio en Guecho (Vizcaya), procesado en el sumario or-

dinario, número 367 de 1950, y por haber sido detenido a resultas del procedimiento de referencia.

Burgos, 15 de febrero de 1957.
El Teniente Juez Instructor, Luis Buezo Escudero.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Jurisdicción de Lara que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Padrón de Rústica para 1957 del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 19 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de resinas

Habiéndose quedado desiertas algunas de las anunciadas en el número de este «Boletín Oficial», correspondiente al día 16 de enero último, incluso en segunda subasta, esta Jefatura advierte que la tercera subasta, en caso de resultar nula la segunda, se celebrará también al séptimo día natural de dicha segunda y en las mismas condiciones, tasación, etc. de la primera y segunda, y así sucesivamente para la cuarta y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Concedido al «Gremio Fiscal Local de Peluquerías de Señora», encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, el concierto para el pago del Impuesto de Consumos de Lujo, para los años de 1957 y 1958, se pone en conocimiento de los industriales en él encuadrados, que las listas formadas para la distribución de las cantidades que a cada uno se le han asignado, se hallan expuestas en el citado Organismo, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo durante el mismo presentar los oportunos recursos en caso de disconformidad.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines indicados.

Burgos, 16 de febrero de 1957.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en 8 del actual, el padrón para el percibo del arbitrio sobre rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos de tracción animal, para el actual ejercicio, que regula la Ordenanza número 37 de exacciones locales; dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las cuotas en él señaladas.

Burgos, 16 de febrero de 1957.
El Alcalde, G. Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, don Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villain Roderó, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz, D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Eduardo Conde Merino, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Patrocinio Arroyo Arroyo, D. Alvaro Ruíz Pascual, y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Se abrió la sesión a las veintuna horas y quince minutos, adoptándose entre otros los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1957, por un total de pesetas 34.040.222'65.

2. Idem, el presupuesto especial de Beneficencia, para el mismo ejercicio, por un total de 1.065.100'39 pesetas.

3. Idem, el presupuesto especial de Servicio de Autobuses, para el ejercicio de 1957, que importa 3.310.144'51 pesetas.

4. Idem, el presupuesto especial de Urbanismo, que determina la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que asciende a 4.687.500 pesetas.

Se levantó la sesión a las veintidós horas.

Burgos, 3 de febrero de 1957.
El Secretario, Manuel de Benavides.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

A instancia de Laureano Tamayo Herrero, y para que surta

sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo antes expresado, alistado en el año 1953, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Esteban Tamayo Velasco, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jacinto y de Nicolasa, nació en Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos, el día 3 de agosto de 1906, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Sotillo de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Esteban Tamayo Velasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sotillo de la Ribera, a 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Saldña de Burgos

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 17 de los corrientes los mozos Pablo Dual Jiménez y Jiménez, hijo de Gerardo y de Juana y Miguel Ortega Hortigüela, de Pedro y de Cesárea, nacidos en 1936, como comprendidos en el daso 5.º del artículo 66 y 6.º del 69 del vigente Reclutamiento y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas

del día 24 de los corrientes o el día 3 de marzo próximo del corriente año, en que tendrá lugar los actos de Revisión de exclusiones y prórrogas y el acta última o final del alistamiento; rogando a todas aquellas personas que puedan aportar datos de su paradero, lo manifiesten con la mayor urgencia posible, ya que, de lo contrario, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Saldña de Burgos, 19 de febrero de 1957.—El Alcalde.

Igual citación hace el Alcalne de Sarracín, respecto del mozo Andrés Santamaría Garrido, hijo de Segismundo y de Antonina, que nació el día 18 de abril de 1936.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Medina de Pomar

Haciendo uso de las facultades que le están conferidas, este Ayuntamiento, ha acordado la venta en pública subasta de doscientos chopos maderables, bajo el tipo de licitación de 124.500 pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar a las 13 horas del primer día festivo después de transcurrir el vigésimo hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará conforme a las condiciones aprobadas por la Corporación y que constan en el correspondiente Pliego.

Para poder optar a la subasta, consignarán los licitadores como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 6.225 pesetas. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la fecha de notificar la adjudicación definitiva.

Las proposiciones por escrito, con arreglo al modelo que se inserta, podrán presentarse en Secretaría, debidamente reintegradas, en los días y horas hábiles, hasta las doce horas del anterior a la subasta.

En la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones, y podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Todos los gastos que origine la tramitación de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

D...., de.... años de edad, natural de...., con residencia en...., calle...., número...., en posesión del certificado profesional, clase B., número...., en relación con la subasta del Ayuntamiento de Medina de Pomar, anunciada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha...., ofrece la cantidad de pesetas... (en letra), sometándose a todas y cada una de las condiciones contenidas en los Pliegos redactados por el Ayuntamiento.—A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras, número... de la... relativas al mismo, cuyas características son: A) Capacidad de adquisición relativa a la hoja de compras presentada... B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta....

..... de de 1957.

El interesado.

Medina de Pomar, 15 de febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos